

Trabajo estacional y salud laboral: los peligros de la temporalidad en la prevención de riesgos laborales y salud ocupacional

La temporalidad es uno de los principales riesgos para la salud de los trabajadores. Son varias las investigaciones que demuestran una relación entre tener un empleo temporal y un peor estado de salud y/o mayor riesgo de padecer accidentes laborales. Según el último Informe sobre el Estado de la Seguridad y Salud en España, publicado por el INSST, el número de accidentes de trabajadores temporales sigue siendo muy superior (casi del doble) al de los empleados contratados indefinidamente. En algunos sectores esta cifra puede llegar a ser hasta seis veces mayor.

¿Por qué esta relación entre temporalidad y siniestralidad laboral?

- A los trabajadores temporales se les suele asignar trabajos inseguros con poca o ninguna formación.
- Los trabajadores temporales en algunos sectores suelen ser trabajadores manuales, no supervisores ni técnicos calificados, por tanto, la tasa de lesiones es mayor.
- Los trabajadores temporales pueden presentar inexperiencia o desconocimiento de las actividades a desarrollar lo que supone exponerse a mayores riesgos.
- Los trabajadores temporales no solo corren un mayor riesgo de sufrir lesiones, sino que también son más reacios a informar cuando se lesionan lo que puede dar lugar a un mayor impacto negativo en la salud del empleado.
- La falta de formación en especial en materia de Prevención de Riesgos Laborales sigue siendo uno de los principales factores que motivan la relación temporalidad/siniestralidad laboral. Esta falta de formación puede venir dada porque al tratarse de trabajadores temporales, la empresa no destina los recursos necesarios para su formación o al menos no del mismo modo que lo hace para el resto de trabajadores.
- La falta de cumplimiento, por parte del trabajador, de las medidas en materia de [prevención de riesgos laborales](#) es otro de los principales problemas. La temporalidad del trabajo puede influir en que el trabajador no esté lo suficientemente motivado o concienciado sobre la importancia de formarse en materia de prevención de riesgos laborales. En este sentido, recordamos que los trabajadores temporales tienen las mismas obligaciones que los trabajadores fijos en el cumplimiento de la normativa preventiva. El incumplimiento por los trabajadores temporales de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales tendrá la consideración de incumplimiento laboral conforme al artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores. Además de estos factores, algunas investigaciones han demostrado que, entre los trabajadores temporales, los más jóvenes y las mujeres son los que presentan peores datos de salud o accidentes laborales.

Prevención en riesgos laborales y temporalidad: Formas de proteger a los trabajadores temporales

Hay varias formas de reducir la cantidad de lesiones de los trabajadores temporales, si bien la principal pasa por la formación, es importante considerar los siguientes pasos:

Antes de la contratación

La empresa debe comunicar al trabajador temporal o a la ETT, los riesgos del trabajo a desarrollar y las medidas de prevención de riesgos laborales. Dicha información se debe extraer de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo a cubrir. Cuando la contratación es por ETT, se debe informar de los requisitos necesarios para el puesto de trabajo y sobre las tareas a desarrollar y las cualificaciones requeridas para ello.

Antes de iniciar la actividad

- Los delegados de prevención, representantes legales de los trabajadores y el Servicio de Prevención Ajeno si corresponde, deben saber de la incorporación del trabajador temporal, de las características del puesto de trabajo y la evaluación de riesgos,
- Cuando la empresa es quien directamente contrata al empleado, debe realizarse un reconocimiento médico inicial. Cuando el contrato es a través de una ETT es importante que la empresa verifique que el trabajador reúne las condiciones requeridas en el puesto de trabajo: apto del reconocimiento médico, acreditación documentada que demuestre que posee las capacidades y cualificaciones necesarias y documento que acredite que ha sido informado de las características propias de dicho puesto.
- La empresa deberá proporcionar al trabajador temporal los equipos de protección individual necesarios para proteger su seguridad y salud en el trabajo. Además, la empresa deberá entregar a la ETT la evaluación de riesgos correspondiente al puesto de trabajo.
- La empresa deberá formar al trabajador temporal y asegurarse de que posee la formación preventiva necesaria para el puesto de trabajo.

Una vez se incorpora el trabajador

Dada la cantidad de factores que pueden influir en un desempeño seguro de la actividad, es importante que toda la información vinculada a este colectivo de trabajadores llegue a todas las partes interesadas, (delegado riesgos laborales, servicio de prevención ajeno, supervisores, compañeros de trabajo etc..) para así prevenir los posibles riesgos y asegurar la seguridad y salud en el trabajo de esta modalidad de trabajadores.

Informe GESEME mayo/21